

**AUTORIZA CAMBIO DE GIRO COMERCIAL A
DOÑA PAOLA URRRA PALMA.**

RESOLUCIÓN N° **2888** /2024

11 JUL. 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso N°1198 de fecha 24 de junio de 2024, solicitando cambio de giro de: Frutas y verduras a venta de: Accesorios de hogar.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 05 de julio de 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a solicitud de cambio de giro en Ferias Libres de Recoleta, realizada por el contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **PROCÉDASE**, a contar del **segundo semestre de 2024**, el cambio de giro de: Frutas y verduras a venta de: Accesorios de hogar., en la patente municipal **rol N°6-302338**, a nombre de Paola Urra Palma, **Rut N°11.860.323-0**. Lo anterior en **Feria Libre N°1 "Zapadores"**, **postura N°331**, **Feria Libre N°6 "Raquel"**, **postura N°174**, **Feria Libre Itinerante N°8 "Einstein Poniente"**, **postura N°250** y **Feria Libre N°10 "La Serena"**, **postura N°188**, en la comuna de Recoleta y en relación a lo solicitado por la contribuyente previamente individualizada.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.


KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

2205650